

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 20 de Enero de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				

N° 15.576	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ed. N° 4.332 del 09/12/98 - Autorización Creación Cargos; Maestro Especial de Inglés	349
S.G.G. N° 4.335 del 09/12/98 - Decreto N° 332/98; Art. 3° Incluye términos	349
M. Ha. N° 4.336 del 09/12/98 - Faculta a Fiscalía de Estado - Juicio de Expropiación inmueble ubicado en paraje Cerro Negro - Dpto. La Poma	350
M.S.P. N° 4.337 del 09/12/98 - Convenio: Secretaría de Programas de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública. (Aporte financiero para la contratación de agentes sanitarios aborígenes).....	350
M. Ed. N° 4.339 del 09/12/98 - Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la provincia de Salta.....	351
M.S.P. N° 4.349 del 09/12/98 - Subsidio	352
M.S.P. N° 4.353 del 09/12/98 - Subsidio	353
M.S.P. N° 4.354 del 09/12/98 - Subsidio	353
M.S.P. N° 4.355 del 09/12/98 - Subsidio	354
M.S.P. N° 4.356 del 09/12/98 - Subsidio	354
M.S.P. N° 4.357 del 09/12/98 - Subsidio	354
M.S.P. N° 4.358 del 09/12/98 - Subsidio	355
M.S.P. N° 4.359 del 09/12/98 - Subsidio	355
M.S.P. N° 4.360 del 09/12/98 - Subsidio	356
M.S.P. N° 4.364 del 09/12/98 - Subsidio	356
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ed. N° 4.317 del 09/12/98 - Designación de personal docente	356
M. Ed. N° 4.318 del 09/12/98 - Designación de personal docente	357
M. Ed. N° 4.319 del 09/12/98 - Designación de personal docente	357
M. Ed. N° 4.320 del 09/12/98 - Designación de personal docente	357
M. Ed. N° 4.321 del 09/12/98 - Designación de personal docente	357
M. Ed. N° 4.322 del 09/12/98 - Designación de personal docente	357
M. Ed. N° 4.323 del 09/12/98 - Designación de personal docente	358
M. Ed. N° 4.324 del 09/12/98 - Designación de personal docente	358
M. Ed. N° 4.325 del 09/12/98 - Designación de personal docente	358
M. Ed. N° 4.326 del 09/12/98 - Designación de personal docente	358
M. Ed. N° 4.327 del 09/12/98 - Designación de personal docente	359
M. Ed. N° 4.328 del 09/12/98 - Designación de personal docente	359
M. Ed. N° 4.329 del 09/12/98 - Designación de personal docente	359
M. Ed. N° 4.330 del 09/12/98 - Designación de personal docente	359
M. Ed. N° 4.331 del 09/12/98 - Designación de personal docente	359
M. Ed. N° 4.333 del 09/12/98 - Creación Cargo; Maestro Especial de Agronomía	360
M. Ed. N° 4.334 del 09/12/98 - Creación Cargo; Maestro Especial de Actividades Prácticas.....	360
M. Ha. N° 4.338 del 09/12/98 - Subsidio	360
S.G.G. N° 4.340 del 09/12/98 - Autoriza liquidación y pago a favor de particular. Accidente de Trabajo	360
M.S.P. N° 4.341 del 09/12/98 - Prórroga de designación de personal temporario	361
S.G.G. N° 4.342 del 09/12/98 - Reconocimiento pecuniario - Diferencia de antigüedad	361
S.G.G. N° 4.343 del 09/12/98 - Reconocimiento pecuniario - Diferencia de antigüedad	361
M.S.P. N° 4.344 del 09/12/98 - Hace lugar recurso de reconsideración	361

	Pág.
M. Ha. N° 4.345 del 09/12/98 - Reestructuración presupuestaria.....	361
M. Ed. N° 4.346 del 09/12/98 - Reconocimiento pecuniario por servicios prestados	362
S.G.G. N° 4.347 del 09/12/98 - Reconocimiento pecuniario - Subrogancia.....	362
M.G.J. N° 4.348 del 09/12/98 - Hace lugar nulidad y revoca Decreto N° 2.578/97.....	362
S.G.G. N° 4.350 del 09/12/98 - Prórroga de designación de personal temporario	362
S.G.G. N° 4.351 del 09/12/98 - Prórroga de designación de personal temporario	362
S.G.G. N° 4.352 del 09/12/98 - Prórroga de designación de personal temporario	362
M.S.P. N° 4.361 del 09/12/98 - Designación de personal temporario - profesional.....	363
M.S.P. N° 4.362 del 09/12/98 - Designación de personal temporario - profesional.....	363
M.S.P. N° 4.363 del 09/12/98 - Designación de personal temporario - profesional.....	363
M. Ha. N° 4.365 del 09/12/98 - Reestructuración presupuestaria.....	363
M. Ha. N° 4.366 del 09/12/98 - Reestructuración presupuestaria.....	364
M.S.P. N° 4.367 del 09/12/98 - Designación de personal temporario - profesional.....	364
M.S.P. N° 4.368 del 09/12/98 - Designación de personal temporario	364

RESOLUCIONES

N° 532 - Dirección General de Rentas N° 01/99	365
N° 529 - M. Ha. Secretaría de Ingresos Públicos N° 05	365

CONCESION DE AGUA PÚBLICA

N° 531 - Mario Eduardo Marinsek - Expte. N° 34-187.751/98.....	366
--	-----

Sección JUDICIAL

CONCURSO PREVENTIVO

N° 509 - Fernández, Carlos Alberto - Expte. N° IC-27.573/98.....	366
--	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 530 - COPICEN.....	366
N° 518 - Blockbuster Argentina S.A.	366

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 528 - Asociación Odontológica Salteña, para el día 29/01/99.....	367
---	-----

RECAUDACION

N° 533 - Del día 19/01/99.....	367
--------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.332

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.933/98.

VISTO la Resolución N° 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del 3er. Ciclo de E.G.B. a un mayor número de escuelas, como así también el 3er. Ciclo de E.G.B. Rural; y

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente.

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión, se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el 3er. Ciclo de E.G.B.

Que la currícula correspondiente a este nivel de enseñanza incorpora asignaturas que exigen incrementar la Planta Docente a fin de permitir dar cumplimiento acabado a su implementación.

Que a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que en consecuencia, la creación de cargos de Maestro Especial de Inglés, que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de los cargos de Maestro Especial de Inglés en las escuelas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, según detalle que se efectúa en el Anexo que se adjunta al presente, con especificación de cantidad de cargos por establecimiento, los que quedarán incorporados a la Planta Orgánica Funcional de las respectivas Unidades Educativas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.335

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 251-3.633/98.

VISTO el Decreto N° 3.322/98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se reconocen pecuniariamente los servicios prestados por la Dra. Susana Julia Muñoz de Serrano, D.N.I. N° 11.694.285, como Encargada de Reconocimientos Médicos del Hospital de Coronel Moldes - Area Operativa XXXV, durante el 11 de enero de 1991 al 31 de agosto de 1994, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes N°s. 6.669 y 6.837, según corresponda su aplicación.

Que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración de Secretaría General de la Gobernación, informa que en el aludido acto omitió consignarse la imputación del gasto, por lo tanto solicita se enmiende dicho error.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Inclúyese el siguiente texto en los términos del Decreto N° 3.322/98, como Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17. Presupuesto en vigencia y en consecuencia léase correlativamente el resto del articulado.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.336

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Exptes. Nºs. 11-46.147/97, fotocopia y agregados; 90-11.979/97 Ref. Copias 1, 3, 2 y 90-11.971/97 Ref. Copias 1, 2 y 3.

VISTO los expedientes de referencia, por los cuales se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante Ley Nº 6.942 un inmueble rural ubicado en el paraje Cerro Negro del departamento La Poma, para ser destinado a la creación del Pueblo de Cerro Negro; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.942 en su Artículo 2º, dispone que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, efectúen los estudios técnicos de trazado, distribución de parcelas, dotación de infraestructura pública de servicios (Escuela, Puesto Sanitario, Planta de Agua Potable, Estafeta, Delegación Municipal, Estación de Radiocomunicación y Puesto Policial), determinando la urbanización del nuevo pueblo para la ejecución de un plan de viviendas para los pobladores de la zona.

Que a fs. 32 y vta., la Dirección General de Inmuebles certifica la copia de los folios 50 y 51, asientos 45 del Libro B de Títulos del departamento La Poma.

Que a fs. 33/34 Fiscalía de Estado dictamina que no surgen observaciones legales que formular.

Que a fs. 39 el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, informa que el Catastro Nº 112 rural del departamento La Poma objeto de la expropiación se encuentra registrado a nombre de los señores Ernesta, María Magdalena, Leoncio Manuel, Pilar Ruperta y Elvira Manuela Fernández y López, el cual está designado por los lotes Nºs. 15, 16, 21, 22, 26, 27, 31 y 32 correspondiéndole una superficie de 16.000 hectáreas.

Que a fs. 50 el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa el Valor Fiscal proporcional más el 30% del inmueble identificado como: Lote 31 - Matrícula Nº 112 - al cual le corresponde una superficie de 2.000 hectáreas.

Que a fs. 51 se adjunta croquis de la fracción motivo de la expropiación.

Que a fs. 66 el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto correspondiente al inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley 6.942.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia dictamina que a través de los organismos

competentes se determinará la urbanización del nuevo pueblo mediante la ejecución de un plan de viviendas para los habitantes de la zona.

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley Nº 1.336 y modificatoria Ley Nº 4.272).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble rural identificado como: Matrícula Nº 112 - Lote 31 - fracción 13 - ubicado en el paraje Cerro Negro del departamento La Poma; declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante Ley Nº 6.942.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos un mil ochocientos setenta y dos (\$ 1.872,00) correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30%, de los inmuebles indicados precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parial 1 - "Bienes Preexistentes" del Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.337

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 0148/98 - código 67.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Secretaría de Programas de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría se compromete a transferir la suma de \$ 144.900,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos) con carácter de aporte financiero, destinado a la contratación de

agentes sanitarios aborígenes, que han sido capacitados e incorporados al Subprograma Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud en Comunidades Aborígenes, Revalorizando su Cultura en Areas de Riesgo de Cólera y que prestan asistencia sanitaria a comunidades geográficamente aisladas, población dispersa y con alto riesgo de morbimortalidad.

Que la Dirección de Programas Comunitarios del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Secretaría de Programas de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires a los diecisiete días del mes de junio, del año mil novecientos noventa y ocho, el Gobierno de la provincia de Salta, representado por una parte, por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia, Dr. Agustín R. Martínez, en adelante "La Provincia" y por la otra, la Secretaría de Programas de Salud de la Nación, representada por el señor Secretario, Dr. Víctor H. Martínez, en adelante "La Secretaría", acuerdan celebrar el presente convenio consecuencia de la Resolución Ministerial N° 349 de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" se compromete a transferir la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos) (\$ 144.900), con carácter de aporte financiero, destinado a: Contratación de agentes sanitarios aborígenes, que han sido capacitados e incorporados al Subprograma "Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud en Comunidades Aborígenes revalorizando su Cultura en Areas de Riesgo de Cólera" y que prestan asistencia sanitaria a comunidades geográficamente aisladas, población dispersa y con alto riesgo de morbimortalidad.

Segunda: "La Provincia" se compromete a invertir dicho importe en la contratación de 35 agentes sanitarios aborígenes a Pesos trescientos cuarenta y cinco (\$ 345) mensuales, por un período de 12 meses,

por un total de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos (\$ 144.900).

Cuarta: "La Provincia" se compromete a elevar a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria la nómina del personal a contratar.

Quinta: En caso de producirse bajas de agentes sanitarios "La Provincia" se compromete a destinar los fondos no abonados a la capacitación de los agentes sanitarios aborígenes y de las comunidades bajo cobertura.

Sexta: "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los agentes contratados.

Séptima: "La Provincia" se obliga a producir información y/o facilitar las supervisiones de terreno que disponga la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria a los efectos de la evaluación de procesos y resultados.

Octava: "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentadas a "La Secretaría" en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida, a los fines de las auditorías administrativo - contables a través de la Auditoría Interna de este Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.339

Ministerio de Educación

VISTO el Convenio de Colaboración Artística y Cultural firmado entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer y potenciar al máximo la colaboración para la promoción y realización de proyectos y programas en el campo de la actividad artística y cultural en su más amplia acepción, procurando el fortalecimiento de los lazos de hermandad en nuestros pueblos, lo cual se desarrollará a nivel tanto oficial como privado.

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente ditar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay, representada por el señor Secretario de la Asamblea General de la citada República, D. Mario Farachio y el Gobierno de la provincia de Salta, representada por su titular, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la provincia de Salta

En Salta, a los 12 días del mes de agosto de 1998,

REUNIDOS

Por una parte Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador de la provincia de Salta y por otra parte, D. Mario Farachio, Secretario de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay, en representación de la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay.

EXPONEN

Que el presente Convenio de Cooperación Artística y Cultural, se inscribe en el contexto de las relaciones de hermandad surgidas de la historia común.

Que en virtud del marco de las relaciones que se establecen en las Cláusulas del presente Convenio, ambas instituciones.

ACUERDAN

Primera: Establecer y potenciar al máximo la colaboración para la promoción y realización de proyectos y programas en el campo de la actividad artística y cultural en su más amplia acepción, procurando el fortalecimiento de los lazos de hermandad en nuestros pueblos.

Segunda: Propiciar que ese relacionamiento se desarrolle a nivel tanto oficial como privado, conjugando la actividad de uno y otro sector social en emprendimientos comunes que apunten a la promoción de los valores tradicionales y a la defensa del idioma.

Tercera: Este convenio tendrá su desarrollo oportuno a través de los correspondientes Convenios

específicos en los que se concretarán tanto los programas a realizar como las aportaciones de las Instituciones y se fijarán los recursos económicos necesarios y los compromisos de las partes.

Cuarta: Programar y ejecutar el proyecto "Confraternidad" presentado por la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay, en sus dos variantes "Concurso de Obras Plásticas" y "Concurso de Cuentas Criollos", como jalón inicial de un relacionamiento que auspicia proficuo.

En prueba de conformidad del presente Convenio de Colaboración se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los doce días el mes de agosto del año 1998. Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador de la provincia de Salta; D. Mario Farachio, Secretario de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.349

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 18.823/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de centellogramas oseo corporal total, malla de prolene y sutura, ecocardiogramas transeofágico, material de osteosíntesis, prótesis dental, dilataciones esofágicas, colangiografía, dosajes, medicamentos, material quirúrgico, sutura mecánica, clip para aneurisma, prótesis miembro inferior, resonancias nuclear magnética, estudios hemodinámicos y cirugía cardiovascular a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.353

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.071/98 - código 76 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamientos, estudios, intervenciones quirúrgicas, resonancias nuclear magnética y material de osteosíntesis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, a tal efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las citadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 14.941,00 (Pesos catorce mil novecientos cuarenta y uno) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.354

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74.555/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.355

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 74.554/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.356

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 73.541/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.357

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 18.732/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de prótesis, material de osteosíntesis, marcapaso con catéter, estudios, centellograma óseo corporal, parche de gorotec cardiovascular, cirugía oftalmológica, dosaje de somatotrofina, tratamiento oftalmológico a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.358

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74.650/98 - código 121 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 70.475,00 (Pesos setenta mil cuatrocientos setenta y cinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva

conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO N° 4.359

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74.562/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1998.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.360

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 19.172/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de material de osteosíntesis, marcapasos, estudios, y alquiler de set de colocación de tutor externo orthofix a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 14.844,00 (Pesos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.364

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 74.619/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.317 - 09/12/98 - Expte. Nº 159-1.882/98.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.085 "Dr. Mariano Moreno", de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal a la señorita Gil, Marta Susana, D.N.I. Nº 6.392.456, Profesora de Francés, como profesora interina de Idioma Extranjero (Francés), en 3er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, Cilo Básico Unificado, a partir del 25/08/98, por

Desdoblamiento de Idioma, según Disposición N° 256/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.318 - 09/12/98 - Expte. N° 159-1.746/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría", de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal al señor Chocobar, Carlos Ariel, D.N.I. N° 23.721.137, Profesor de Inglés, como profesor suplente de Idioma Extranjero Inglés, con tres (3) horas cátedra semanales, en 2° año, 2ª división, turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 03/09/98, y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Ruiz de Contreras, Gloria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.319 - 09/12/98 - Expte. N° 159-1.986/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga", de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Brañes, Ruth del Valle, D.N.I. N° 16.517.313, Profesora Universitaria en Historia, en la asignatura Historia, suplente, en los cursos que a continuación se detallan:

* 3er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo.

* 3er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico.

En ambos casos correspondiente al turno mañana, a partir del 02/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Flores de Rizzi, Teresa Ramona.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.320 - 09/12/98 - Expte. N° 159-301/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 20/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.021 "Barrio Ciudad del Milagro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Suárez, Silvia Fernanda, D.N.I. N° 21.310.507, Profesora de Inglés, como profesora interina de Inglés, en 1er. año, 1ª división, a partir del 20/05/98 y en 2° año, 2ª división, a partir del 19/05/98, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente al turno tarde, carrera Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior (Diurno), por renuncia de la profesora Urquiza, Claudia del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.321 - 09/12/98 - Expte. N° 159-1.007/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 19/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.033 "Dr. Ernesto M. Aráoz" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Zigarán, Lucía del Valle, D.N.I. N° 5.920.666, Profesora de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como profesora interina de Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral, en 4° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Comercial Nocturno, turno noche, a partir del 16/04/98, por creación de curso según Disposición N° 502/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.322 - 09/12/98 - Expte. N° 159-2.052/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela Superior de Música de la Provincia N° 6.003 "José Lo Giudice" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior al señor Osán, Héctor Alfredo, D.N.I. N° 13.347.919, Bachiller Nacional, como profesor suplente de la asignatura Instrumento: Violín, anual, en el 1er. Ciclo de la carrera Instrumentista y

Profesorado de Violín, 3er., 4ta., 5ta. y 6ta. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales, en cada división, Nivel Superior, a partir del 02/10/98, por suspensión del Prof. Zurita, Guillermo Horacio, por instrucción de sumario administrativo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.323 - 09/12/98 - Expte. Nº 159-2.264/98.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal a la señora Ruiz, Nancy Magalí, D.N.I. Nº 14.792.381, Profesora en Ciencias de la Educación, en la asignatura Administración Escolar, suplente, en 2º año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior especialidad Magisterio en Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 09/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo Nº 69 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Furio de Saurit, María Estela, según Disposición Nº 566/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.324 - 09/12/98 - Expte. Nº 159-2.122/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Instituto Superior del Profesorado de Salta Nº 6.005 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior al señor Farfán, José Antonio, D.N.I. Nº 20.232.352, Profesor de Ciencias Naturales, como profesor suplente de las asignaturas que se detallan:

* Química General e Inorgánica, anual, en 1er. año, 1ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Biología, turno noche.

* Taller de Reflexión, anual, división 18, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Estructura Curricular Básica Común, turno vespertino.

* Química General e Inorgánica, anual, en 1er. año, 1ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, carrera Profesorado en Matemática y Química, turno tarde.

En todos los casos, a partir del 01/07/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Serrano, Emilio Manuel.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.325 - 09/12/98 - Expte. Nº 159-1.381/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Instituto de Enseñanza Superior Nº 6.017 "Profesor Amadeo R. Sirolli" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior a la señora Filu de Barrios, Silvana Ramona, D.N.I. Nº 18.414.771, Idónea en Solfeo y Piano, como profesora interina de Educación Artística y su Didáctica I, cuatrimestral, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, turno vespertino, a partir del 24/03/98 y hasta el 12/03/99, por creación de curso, según Disposición Nº 137/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.326 - 09/12/98 - Ref. Expte. Nº 159-2.078/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional Nº 6.011 de la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo), dependiente de la Dirección General de Educación Superior al señor Mosconi, Roberto Jorge, D.N.I. Nº 10.440.479, Perito Mercantil, como profesor interino en la asignatura "Computación I y II" (Transición), anual, en 2º año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno vespertino, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Producción y Desarrollo Social, a partir del 07/08/98 y hasta el 12/03/99, vacante por creación de curso según Disposición Nº 115/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.327 - 09/12/98 - Expte. N° 159-1.253/98.

Artículo 1° - Designase en el Centro N° 7.080 del Bachillerato Salteño para Adultos de la localidad de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales al señor Luna, Elías Martín, D.N.I. N° 07.850.852, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor suplente de las siguientes asignaturas:

* Taller Cooperativo, en 1er. y 2° Niveles Comisiones "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada nivel.

* Area de Administración Contable, en 3er. Nivel Comisión "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales.

* Taller de Práctica Administrativa, en 3er. Nivel Comisión "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales.

En todos los casos turno noche, modalidad Bachillerato con Orientación Administrativo Contable, a partir del 03/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Patricia Magdalena Aranda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.328 - 09/12/98 - Expte. N° 159-1.749/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal al señor Chocobar, Carlos Ariel, D.N.I. N° 23.721.137, Profesor de Inglés, como profesor suplente de Inglés, con tres (3) horas cátedra semanales, en 3er. año, 3ra. división, turno mañana, carrera Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior, a partir del 09/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Ruiz de Contreras, Gloria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.329 - 09/12/98 - Expte. N° 159-1.748/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General

Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal al señor Chocobar, Carlos Ariel, D.N.I. N° 23.721.137, Profesor de Inglés, como profesor suplente de Idioma Extranjero (Inglés), con tres (3) horas cátedra semanales, en 2° año, 3ra. división, turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 08/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Ruiz de Contreras, Gloria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.330 - 09/12/98 - Expte. N° 159-693/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 15/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.143 de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Yavi, Silvia Simona, D.N.I. N° 13.454.512, Profesora en Historia y Geografía, en las asignaturas que a continuación se consignan:

* Geografía, interina, con dos (2) horas cátedra semanales.

* Educación Cívica, interina, con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente al 1er. año, 5ta. división, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 28/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 777/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.331 - 09/12/98 - Expte. N° 159-1.276/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal a la señora Liendro, Noemí Angela, D.N.I. N° 18.229.823, Profesora en Matemática y Física, en la asignatura Matemática III, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Computación, turno mañana, a partir del 03/08/98, por renuncia de la profesora Maciel, María Soledad, según

Disposición N° 71/98, suplente del profesor Bautista, Fructuoso Jesús, con Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72, según Resolución Ministerial N° 175/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.333 - 09/12/98 - Expte. N° 159-1.596/98.

Artículo 1° - Créase a partir de la fecha del presente instrumento legal, un (1) cargo de Maestro Especial de Agronomía, en la Escuela N° 4.234 de La Estrella, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.334 - 09/12/98 - Expte. N° 159-1.598/98.

Artículo 1° - Créase a partir de la fecha del presente instrumento legal, un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas, en la Escuela N° 4.680 de paraje El Breal, localidad del departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 4.338 - 09/12/98 - Expte. N° 06-006.590/98.

Artículo 1° - Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400) a la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) a la Universidad Católica de Salta, Facultad de Economía y Administración, destinado a Becas para alumnos que cursen preferentemente las carreras de Contador Público Nacional, Licenciado en Economía y en Administración de Empresas.

Art. 2° - Las becas a que hace referencia el artículo precedente, se otorgarán en número de tres (3) a la Universidad Nacional de Salta y de dos (2) a la Universidad Católica de Salta, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas rentadas en la Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda de la provincia de Salta.

Art. 3° - Fíjese el monto mensual de cada beca en Pesos trescientos (\$ 300).

Art. 4° - Déjase establecido que la vigencia de dichas becas será por el período comprendido entre el 01 de julio de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

Art. 5° - El Tesorero General de la Provincia conjuntamente con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y el Decano de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, establecerán los mecanismos de selección a autorizar a fin de nominar los beneficiarios de las becas.

Art. 6° - Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de las Facultades mencionadas, quienes las harán efectivas a cada becario contra presentación de una certificación que deberá extender el Sr. Tesorero General, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar de trabajo y tareas desarrolladas que el referido funcionario haya establecido.

Art. 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará presupuestariamente al rubro Transferencias Corrientes de la Unidad de Organización Cabecera del Ministerio de Hacienda, Ejercicio 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad Social - Decreto N° 4.340 - 09/12/98 - Expte. N° 44-69.376/94.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago de la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) en favor del agente Julio Efraín Bravo, Legajo N° 9469, para ser destinada al pago de hospedaje, racionamiento y transporte hasta la ciudad de Buenos Aires y regreso del nombrado y el acompañante que el servicio médico de la Policía determine como necesario, para la intervención quirúrgica de marras en el Hospital Italiano, como consecuencia del accidente "en y por acto de servicio" que sufriera el día 13 de setiembre de 1995.

Art. 2° - Disponer que con intervención del Departamento de Bienestar Policial, se efectúe el control de gastos y oportuna rendición de cuentas de los importes que se destinan a la atención de las necesidades de asistencia para el agente Julio Efraín Bravo, conforme al Inc. g) del Artículo 34 de la Ley N° 6.193.

Art. 3° - El gasto que demande el presente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 2, Función 1, Inciso 1, Partida Parcial 5, Fuentes 11, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.341 - 09/12/98 - Expte. N° 1.994/98 - código 170.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del señor Mario Eduardo Nieves, D.N.I. N° 17.913.095, legajo N° 17235, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1998, para desempeñar funciones de agente sanitario en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por Ley N° 6.903.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.342 - 09/12/98.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Subcomisario de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Inocencio Copa, legajo N° 6896, un crédito por la suma de Pesos un mil ciento sesenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$ 1.165,66), en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el período comprendido entre el 01/01/92 al 31/12/96; dejándose establecido que la deuda proporcional anterior al 30/11/95, queda comprendida en las normas contenidas en la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, P. Parcial 3, Fuentes 1, Gastos en Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.343 - 09/12/98.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Subcomisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Hugo Navarro, legajo N° 3553, un crédito por la suma de Pesos novecientos noventa y dos con dieciséis centavos (\$ 992,16), en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el período comprendido entre el 01/01/92 al 31/12/94; dejándose establecido que la deuda queda comprendida en las normas contenidas en la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Finalidad 3, Función 01, Partida Principal 1, P. Parcial 3, Fuentes 1, Gastos en Personal.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.344 - 09/12/98 - Exptes. N°s. 40.590/94 y 73.423/98 - código 121 y 74.719/98 - código 01.

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración incoado por la agente Nora Graciela García, D.N.I. N° 16.182.869, en contra del Decreto N° 595 de fecha 25 de marzo de 1993.

Art. 2° - En su mérito exclúyase del anexo del mencionado decreto a la nombrada, procediendo en consecuencia a su reincorporación en la secuencia 1026, cargo 909, vacante del Centro de Salud N° 42 de Barrio Autódromo, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 3° - Reconócese los haberes devengados a la agente Nora Graciela García, por todo el tiempo efectivamente trabajado.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 4.345 - 09/12/98 - Expte. N° 01-74.354/98 y Referente.

Artículo 1° - Dispónese con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1998 de la Administración Central:

Rebajar de:

Jurisdicción 08, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01, Ministerio de Salud Pública, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Subsidios Varios, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11

\$ 40.000,00

Reforzar a:

Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 17, Secretaría de la Función Pública, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11 \$ 40.000,00.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.346 - 09/12/98 - Expte. N° 102-8.425/91 - Adj. N° 106-12.038/98.

Artículo 1° - Autorízase el Reconocimiento Pecuniario de los servicios prestados por la Sra. Graciela Beatriz Rico de Griggio, D.N.I. N° 16.934.740, durante el período 30/09/91 hasta el 27/10/91 como Preceptora Suplente de la Escuela de Educación Técnica N° 5.110 (ex 11) de Metán, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Art. 2° - Encontrándose vigente la Ley N° 6.669/92 de Consolidación de Deudas, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se ajustará a las normas contenidas en las mismas, en cuanto hubiera lugar por el período anterior al 30/11/91.

Art. 3° - Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.347 - 09/12/98 - Expte. N° 50-3.262/98.

Artículo 1° - Reconocese el pago de subrogancia a favor del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Raúl Héctor Gutiérrez, Legajo N° 192, D.N.I. N° 11.470.730, que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Subprefecto, a partir del día 02 de enero de 1998 y mientras dure su desempeño como Director de la Unidad Carcelaria N° 1 de esta Ciudad.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 1, P. Parcial 3, Finalidad 2, Función 2, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.348 - 09/12/98 - Exptes. N°s. 41-34.854/97, 144-127/96 y 165-656/97 Orig. y Cpde.

Artículo 1° - Hágase lugar a la Nulidad interpuesta por el señor Jorge Mario Díaz, L.E. N° 8.169.800 y en

su mérito revócase el Decreto N° 2.578/97, en cuanto declara extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto en contra del Decreto N° 431/96.

Art. 2° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jorge Mario Díaz, L.E. N° 8.169.800, en contra del Decreto N° 431/96 y en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Recházase el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 107/97 de la Unidad de Empleo, interpuesto por el señor Jorge Mario Díaz, L.E. N° 8.169.800, de conformidad con las consideraciones enunciadas precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.350 - 09/12/98 - Expte. N° 270-514/98.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 02 de diciembre de 1998, la designación en carácter de personal temporario, del señor José Félix Torres, D.N.I. N° 14.649.735, en la Vicegobernación de la Provincia, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 148/96, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.351 - 09/12/98 - Expte. N° 270-514/98.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 02 de diciembre de 1998, la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Juana Amanda Martínez, D.N.I. N° 18.229.280, en la Vicegobernación de la Provincia, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 147/96, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.352 - 09/12/98 - Expte. N° 270-514/98.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 02 de diciembre de 1998, la designación en carácter de personal temporario, del señor Luis Borja Díaz, D.N.I. N° 22.028.820, en la Vicegobernación de la Provincia, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 150/96, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.361 - 09/12/98 - Expte. N° 204/98 - código 78.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Rafael Alberto López, D.N.I. N° 16.074.310, matrícula profesional N° 3.474, para desempeñarse como profesional asistente, en el Hospital de Aguaray, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la doctora María Pompeya Martín de Char, aceptada por la Resolución Ministerial N° 439 D/98.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, suprimiendo de la Unidad de Organización 32, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos la secuencia 19, cargo 13, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente médico y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 17, Hospital de Aguaray un (1) cargo en el Programa Gerencia de Atención de las Personas, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 17, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.362 - 09/12/98 - Expte. N° 203/98 - código 78.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Susana Claudia Toblli, D.N.I. N° 20.285.280, matrícula profesional N° 3.475, para desempeñarse como profesional asistente, en el Hospital de Aguaray, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, en la vacante, secuencia 6, cargo 4, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Alfredo Nadim Darouiche, aceptada por la Resolución Ministerial N° 345 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 17, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.363 - 09/12/98 - Expte. N° 54/98 - código 174.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Mario del Milagro Moukarzel, D.N.I. N° 17.712.057, matrícula profesional N° 3.500, para desempeñarse como profesional asistente, en el Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, en la vacante, secuencia 6, cargo 4, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la doctora Elida Eugenia León, dispuesta por Resolución Ministerial N° 440 D/98 y su modificatoria N° 498 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 14, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 4.365 - 09/12/98 - Expte. N° 251-003.549/98.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1998 de la Administración Central, por un monto de Pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200).

Rebajar de:

Jurisdicción 01, Gobernación:

* Unidad de Organización 01, Gobernación, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11	\$ 1.900
* Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11	\$ 3.900
* Unidad de Organización 17, Secretaría de la Función Pública, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11	\$ 2.400

Incorporar a:

Jurisdicción 01, Gobernación:	
* Unidad de Organización 01, Gobernación, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 8, Activos Intangibles, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11	\$ 1.100
* Unidad de Organización 01, Gobernación, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 5, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11	\$ 800
* Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 5, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Finalidad 1, Función 3, Financiamiento 11	\$ 3.900
* Unidad de Organización 17, Secretaría de la Función Pública, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 5, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11	\$ 1.100
* Unidad de Organización 17, Secretaría de la Función Pública, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 8, Activos Intangibles, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11	\$ 1.300

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 4.366 - 09/12/98 - Expte. N° 22-227.990/98.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 23 de la Ley N° 6.968, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central, mediante la cual se modifican las partidas presupuestarias de la Dirección General de Rentas que a continuación se detallan:

Rebajar de:

Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 07, Dirección General de Rentas, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3, Servicios No Personales	\$ 150.000,00
---	---------------

Reforzar a:

Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 07, Dirección General de Rentas, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 2, Bienes de Consumo	\$ 100.000,00
---	---------------

Inciso 4, Bienes de Uso:

* Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos	\$ 47.000,00
* Partida Principal 5, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	\$ 1.000,00
* Partida Principal 8, Activos Intangibles	\$ 2.000,00
TOTAL	\$ 150.000,00

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.367 - 09/12/98 - Expte. N° 16.409/98 - código 87.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor César Ibáñez, D.N.I. N° 21.023.046, matrícula profesional N° 3.066, para desempeñarse como profesional asistente, en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 737, cargo 636 de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por licencia sin goce de haberes por cargo electivo del doctor Juan Félix Dellmans, dispuesta por Resolución Ministerial N° 1.611/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 09, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.368 - 09/12/98 - Expte. N° 6.776/98 - código 127.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Silvina Noemí Alvarez, D.N.I. N° 20.858.934, matrícula profesional N° 485 "G", para desempeñarse como técnica instrumentadora en el Hospital "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento Técnico, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, y en cargo vacante por renuncia de la señora Nilda Chocobar, aceptada por la Resolución Ministerial N° 487 D/98.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96, de la Unidad de Organización 5, Hospital "San Bernardo", suprimiendo del Servicio Química Clínica un (1) cargo de secuencia 446, cargo 388, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en laboratorio y créase en su reemplazo en el Programa de Enfermería, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnica, denominación: Técnica instrumentadora.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 5, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.332, 4.349, 4.353, 4.354, 4.355, 4.356, 4.357, 4.358, 4.359, 4.360 y 4.364, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 532 R. s/c. N° 8.116
Salta, 18 de enero de 1999

RESOLUCION GENERAL N° 01

Ministerio de Hacienda Dirección General de Rentas

VISTO la Resolución General N° 30/98 de esta Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deja sin efecto la Resolución General N° 15/94, ampliando el universo de los Agentes de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos.

Que asimismo se establece la obligatoriedad de inscripción a los contribuyentes o responsables que deban actuar como tales.

Que como consecuencia de ello se produjeron sobrecargas en el sector de atención al contribuyente, habiéndose recepcionado una gran cantidad de consultas que resulta menester evaluar y responder.

Que atento a las consideraciones expuestas resulta aconsejable prorrogar su entrada en vigencia por un lapso suficiente para resolver los problemas suscitados.

Por ello, conforme a lo que surge del artículo 173 y concordantes del Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Reemplazar el primer párrafo del Artículo 9 y los Artículos 20, 22 y 23 de la Resolución General N° 30/98 de esta Dirección, por los siguientes:

"Artículo 9° - Primer párrafo - Los Agentes de Percepción a los que se refiere el Artículo 1°, deberán solicitar su inscripción como tales hasta el último día hábil del mes anterior a la entrada en vigencia de esta

Resolución debiendo observar las formalidades, requisitos y condiciones establecidas en los Artículos 17 y 18 -Título II- y concordantes de la Resolución General N° 06/98".

"Artículo 20. - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del día 01 de julio de 1999 y serán de aplicación a las operaciones sujetas a percepción que se formalicen a partir de esa fecha".

"Artículo 22. - A partir de la entrada en vigencia de esta resolución, derógase la Resolución General N° 15/94 de esta Dirección y toda otra disposición que se oponga a la presente".

"Artículo 23. - A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, modifícase, en lo pertinente, las Resoluciones Generales N°s. 10/98 y 18/98 de esta Dirección".

Art. 2° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 20/01/99

O.P. N° 529 R. s/c. N° 8.115
Salta, 19 de enero de 1999

RESOLUCION N° 05

Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

Expte. N° 22-229.347/98.

VISTO la Resolución Ministerial N° 197/98; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el plazo de acogimiento y las condiciones establecidas en las citadas disposiciones a fin de favorecer el acceso de los contribuyentes comprendidos a los beneficios previstos y reglamentados en las mismas.

Por ello,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar el vencimiento establecido en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 182/98 hasta el día 26 de febrero de 1999 inclusive.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Hugo Luis Poma
Ministro de Hacienda

Sin cargo e) 20/01/99

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 531 F. N° 108.246

Administración General de Aguas de Salta
Ref. Expte. N° 34-187.751/98
(corresponde y corresponde 1)

A los efectos establecidos en el Artículo 350, (inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mario Eduardo Marinsek tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 500,000 hectáreas del inmueble identificado como Fracción "B" - Finca "San Bartolo" - Catastro N° 8.642 - departamento Anta, con una dotación de 262,5/seg. lts. A derivar del río Dorado - margen izquierda por medio de un canal a construir. Los caudales de esta

Concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, (inciso d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta,
diciembre de 1998.

Imp. \$ 200,00 e) 20/01 al 02/02/99

Sección JUDICIAL**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 509 F. N° 108.195

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Feria de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, hace saber que en los autos caratulados: "Fernández, Carlos Alberto - Concurso Preventivo"; Expte. N° 1C-27.573/98 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, que con fecha 23 de diciembre de 1998 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de

la citada firma con domicilio en Avda. Paraguay 1297 de la ciudad de Salta. Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Aldo Teodocio Guerra. Se Intima a los acreedores de la Concursada a verificar sus Créditos en el domicilio de la Sindicatura sito en pasaje Calixto Gauna 275 de la ciudad de Salta en el horario de lunes a viernes de horas 18:00 a 20:00 hasta el día 29 de enero de 1999. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de enero de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 14 al 20/01/99

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 530 F. N° 108.244

"COPICEN"

A los fines legales se comunica que la Sra. María Mercedes Salas, titular del establecimiento unipersonal que gira bajo la denominación de "COPICEN", dedicado a trabajos de impresión en general, con domicilio en Junín N° 275, Salta, Capital, vende, cede y transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio que lo integra, a la Sociedad "Comesa S.R.L.", con domicilio legal en Zuviría N° 868, Salta, Capital, dedicada a trabajos de imprenta, ediciones de libros y publicaciones periódicas, compra y venta de papelería y elementos vinculados a impresiones y papelería en general. Oposiciones de ley: C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke, Zuviría 868, Salta, días hábiles de Hs. 09,00 a 13,00 y de 16,00 a 18,00. Publicar por cinco (5) días. Salta, 19 de enero de 1999.

Sergio Armando Simesen de Bielke
Contador Público Nacional

Imp. \$ 125,00 e) 20 al 26/01/99

O.P. N° 518 F. N° 108.219

BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A.

Blockbuster Argentina S.A. con domicilio en Suipacha 1111, P. 18, Cap. Fed., comunica que transfiere a Blockbuster Argentina S.R.L.; en formación, con domicilio en Avda. L. N. Alem N° 928, P. 7, Of. 721, Cap. Fed. el fondo de comercio consistente en su unidad de negocios operativa, dedicada a la explotación del negocio de video club y afines; con establecimiento ubicado en esta Provincia en: Virrey Toledo 702, ciudad de Salta. Reclamos de ley ante: Carlos Alsina Garrido, con domicilio en Lerma 120, P. 1, ciudad de Salta.

Por: Blockbuster Argentina S.A. Por: Blockbuster Argentina S.R.L.

Rubén Alfonso Gutiérrez Rubén Alfonso Gutiérrez

Apoderado

Representante Legal

Imp. \$ 125,00 e) 18 al 22/01/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 528

F. N° 108.242

ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Odontológica Salteña, cita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 29 del corriente a Hs. 21,00 en la sede social de la entidad, calle España N° 1175 de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2°) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior.

3°) PAMI: Decreto N° 1.318/98. Definir opciones de pago de deuda consolidada, establecida por Decreto N° 925/96.

4°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

Dr. José Luis Gómez
Presidente

Dra. Leonor Villar de Somigiana
Secretaría

Imp. \$ 15,00

e) 20/01/99

RECAUDACION

O.P. N° 533

Saldo anterior.....	\$ 3.998,50
Recaudación del día 19/01/99	\$ 366,50
TOTAL.....	\$ 4.365,00

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

